



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

Nombramiento de funcionario de carrera como Oficial de Servicios Múltiples.....9389

MEMBRILLA

Aprobación definitiva del expediente n.º 8/2023 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2023.....9390

Aprobación inicial de modificación del trazado del Camino de Los Moledores.....9391

PEDRO MUÑOZ

Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de tres plazas de Auxiliar de Comedor, estabilización de empleo temporal.....9392

Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.. .9394

Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de seis plazas de Educador/a Infantil, estabilización de empleo temporal.....9396

Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de Trabajador/a Social, estabilización de empleo temporal.....9398

Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de Jurista del Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.....9400

Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de Promotor/a Laboral del Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.....9402

PIEDRABUENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 15/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....9404

RUIDERA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022...9405

Aprobación inicial de modificación de créditos mediante suplemento de crédito 2/2023 del presupuesto municipal para 2023.....9406

TOMELLOSO

Notificación requerimiento de pago e información. Concepto: Infracción OGPMA 4/2023.....9407

Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.E.Y.....9409
Notificación desistimiento de solicitud de inscripción por cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes. D.Z.....9411

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: s0CBSvWepzmrbrbs6T3AR
Firmado por PABLO SALAZAR SANCHEZ el 26/10/2023 12:53:33
El documento consta de 26 página/s. Página 2 de 26



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

Decreto de Alcaldía n.º 219/2023 del Ayuntamiento de Luciana por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra funcionario de carrera, para cubrir la plaza de Oficial de Servicios Múltiples. DECRETO 219/2023.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección (acta de fecha 28/09/2023) relativa a la convocatoria para la selección por el sistema de concurso oposición de una plaza de oficial de servicios múltiples del Ayuntamiento de Luciana, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, convocada por Decreto de la Alcaldía n.º 79/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 59 de 24 de marzo de 2023.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por el aspirante propuesto.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, resuelvo:

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Luciana, plaza de Oficial de Servicios Múltiples, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 a favor de:

<i>Identidad</i>	<i>DNI (DÍGITOS 4 A 7)</i>
ANGEL NAVAS BECERRO	8878

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Luciana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Luciana, a 25 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

Anuncio número 4079

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

A los efectos de los dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 8/2023 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1	Gastos de personal	6.367,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	6.367,00

El anterior importe se financia con cargo a mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, en los siguientes términos:

POR MAYORES INGRESOS OBTENIDOS SOBRE LOS PRESUPUESTADOS:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
4	Transferencias corrientes	6.367,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS	6.367,00

En Membrilla, a 26 de octubre de 2023. - El Alcalde-Presidente, Jorge Navas Alcaide.

Anuncio número 4080

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación del trazado del Camino de Los Moledores pasando por la parcela 10 del polígono 45, en el tramo que trascurre entre la parcela 10 del polígono 45 y la parcela 17 del polígono 47, del modo indicado en plano adjunto, obrante en el expediente que está a disposición de los interesados en la Oficina de Obras del Ayuntamiento de Membrilla.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado por los interesados y presentadas, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Membrilla, a 25 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jorge Navas Alcaide.

Anuncio número 4081

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2023/935, de 25 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de 3 plazas de Auxiliar de Comedor, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo y oferta de empleo público extraordinaria del ejercicio 2022, proceso de estabilización de empleo temporal convocatoria excepcional Disposición Adicional Sexta Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

Visto el expediente de convocatoria de 3 plazas de Auxiliar de Comedor, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, Subgrupo C1 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, a cubrir por el sistema de concurso y en turno libre, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de 16 de Diciembre de 2022, y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 245, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 30 de Diciembre de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Personal así como lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>
1	CHIBA IEPURE, MIRELA MARÍA	***0242**
2	HERREZUELO FERNÁNDEZ, M. ^a CARMEN	***6306**
3	IZQUIERDO MOLINA, ANA	***9226**
4	MANZANEQUE QUINTANAR, ALEJANDRA	***7762**
5	MARTÍNEZ REILLO, MARTA	***5556**
6	MATEO NÚÑEZ, MARÍA LETICIA	***8059**
7	MONREAL ESCUDERO, VERÓNICA	***6577**
8	MORENO RODRÍGUEZ, ROSA ANA	***3946**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

9	MOYA MAÑAS, VANESSA	***5810**
10	NOVILLO MONTALBÁN, MARÍA DE LA FE	***7106**
11	PEINADO MANZANARES, ALEJANDRA	***8239**
12	PORRERO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE, NATALIA	***8693**
13	PULPÓN GONZÁLEZ, NURIA	***5063**
14	RAMOS SÁNCHEZ-CRESPO, GEMA	***8876**
15	RODRÍGUEZ MANZANEQUE DE LA GUÍA, M. ^a ISABEL	***5877**
16	ROMERO FERNÁNDEZ-TORIBIO, MÓNICA	***3822**

EXCLUIDOS.

NINGUNO.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad.

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos, en su caso, un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real”.

Pedro Muñoz, 25 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 4082

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2023/919, de 24 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de 1 plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer, proceso de estabilización de empleo temporal convocatoria excepcional art. 2 de la ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

Visto el expediente de convocatoria de 1 plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Subgrupo A1 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, a cubrir por el sistema de concurso-oposición y en turno libre, al amparo de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de 16 de Diciembre de 2022, y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 245, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 30 de Diciembre de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Personal así como lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CANO MANJAVACAS, SILVIA	***7845**
2	FLOR SÁNCHEZ, ARISTEA	***8823**
3	HIDALGO UCENDO, YOLANDA	***3574**
4	PINTADO RAMÍREZ, CELIA CRISTINA	***5697**
5	SALIDO ROMERAL, RAQUEL	***8485**

EXCLUIDOS.

NINGUNO.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real”.

Pedro Muñoz, 25 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 4083

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2023/936 de fecha 25 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de 6 plazas de Educador/a Infantil, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo y oferta de empleo público extraordinaria 2022, proceso de estabilización de empleo temporal convocatoria excepcional Disposición Adicional Sexta Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

Visto el expediente de convocatoria de 6 plazas de Educador/a Infantil, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, Subgrupo C1 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, a cubrir por el sistema de concurso y en turno libre, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de 16 de Diciembre de 2022, y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 245, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 30 de Diciembre de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Personal así como lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>
1	ALARCÓN TRILLO, VERÓNICA	***8330**
2	BEAS OLIVARES, CARMEN ROSA	***8810**
3	BONILLO MECINAS, MIRIAM	***1269**
4	CARRANZA PÉREZ, MARÍA PRADO	***8180**
5	CASERO ORTIZ, M. ^a DEL CARMEN	***2423**
6	CORBELLA CARRERO, PATRICIA	***9658**
7	DÍAZ TEBAR, ÁFRICA	***1948**
8	FERNÁNDEZ DEL MORAL NÚÑEZ DE ARENAS MIRIAM	***8976**
9	FERNÁNDEZ PEINADO, M. ^a DEL CARMEN	***3433**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

10	GARCÍA HERNÁNDEZ, INMACULADA	***1158**
11	HENALES RODRÍGUEZ, M.ª DEL CARMEN	***6288**
12	HERAS AÑOVER, PIEDAD	***4419**
13	HERREZUELO FERNÁNDEZ, M.ª CARMEN	***6306**
14	IZQUIERDO MOLINA, ANA	***9226**
15	LARA PÉREZ BUSTOS, ISABEL	***7229**
16	LILLO COBO, SONIA	***8246**
17	LÓPEZ CALONGE, VERÓNICA	***6688**
18	LÓPEZ MUÑOZ, GEMMA	***9040**
19	MANZANEQUE QUINTANAR, ALEJANDRA	***7762**
20	MARTÍNEZ COLMENAR, NOELIA	***8280**
21	MARTÍNEZ REILLO, MARTA	***5556**
22	MASSÓ GARCÍA, ALBA	***9741**
23	MATEO NÚÑEZ, MARÍA LETICIA	***8059**
24	MOLINA SÁNCHEZ, M.ª DEL CARMEN	***5303**
25	MORENO RODRÍGUEZ, ROSA ANA	***3946**
26	MORENO VILLAMINAYA GLODOSINDO, MARTA	***0768**
27	MOYA MAÑAS, VANESSA	***5810**
28	PALOMINO MONREAL, RAQUEL	***5936**
29	PEINADO MANZANARES, ALEJANDRA	***8239**
30	PORRERO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE, NATALIA	***8693**
31	PUENTE EXOJO, CLARA ISABEL	***3841**
32	RAMÍREZ LÓPEZ, M.ª DEL PILAR	***7714**
33	RAMÍREZ SEVILLA, LUCÍA	***7821**
34	RAMOS SÁNCHEZ-CRESPO, GEMA	***8876**
35	RIVERA RICO, INMACULADA	***5880**
36	RODRÍGUEZ MANZANEQUE DE LA GUÍA, M.ª ISABEL	***5877**
37	ROMERO FERNÁNDEZ-TORIBIO, MÓNICA	***3822**
38	SÁNCHEZ MONTEALEGRE, LORENA	***8605**
39	SERRANO CASTILLANO, NURIA	***7817**
40	SERRANO VILLALGORDO, JOANNA	***6105**
41	VÉLEZ RABADÁN, ROSA MARÍA	***4178**

EXCLUIDOS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo de exclusión
1	MORENO CABAÑERO, ENCARNACIÓN	***6107**	MOT12

Causas de exclusión:

MOT12- No adjunta la titulación exigida en la Convocatoria.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad.

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos, en su caso, un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real”.

Pedro Muñoz, 25 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 4084

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2023/922, de 24 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de 1 plaza de Trabajador/a Social, proceso de estabilización de empleo temporal, convocatoria excepcional Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

Visto el expediente de convocatoria de 1 plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Subgrupo A2 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, a cubrir por el sistema de concurso y en turno libre, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de 16 de Diciembre de 2022, y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 245, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 30 de Diciembre de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Personal así como lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, esta Alcaldía-Presidentencia resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	DÍAZ CANO RUÍZ, INMACULADA MARÍA	***4357**
2	DÍAZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	***5023**
3	FERNÁNDEZ DÍAZ, ANA BELÉN	***6079**
4	LÓPEZ GALLEGRO, ELENA	***3895**
5	MORENO JIMÉNEZ, JUANA	***5576**
6	MUÑOZ MARCHANTE, MÓNICA	***6569**
7	RODRÍGUEZ AMORES, MARÍA ISZASKUN	***6579**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

EXCLUIDOS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo de exclusión
1	PANIAGUA LEAL, GLORIA	***7015**	MOT1

Causas de exclusión:

MOT1 - No acredita haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos. La falta de acreditación del pago de la tasa o del justificante de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión definitiva del solicitante, no siendo un defecto subsanable (Base 4.4.b) de la convocatoria).

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad.

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos, en su caso, un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real”.

Pedro Muñoz, 25 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 4085

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2023/921, de 24 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de Jurista del Centro de la Mujer, proceso de estabilización de empleo temporal convocatoria excepcional art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

Visto el expediente de convocatoria de 1 plaza de Jurista del Centro de la Mujer, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Subgrupo A1 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, a cubrir por el sistema de concurso-oposición y en turno libre, al amparo de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de 16 de Diciembre de 2022, y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 245, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 30 de Diciembre de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Personal así como lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>
1	ZARCO REILLO, ALBA	***7939**

EXCLUIDOS

	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	MARTÍN TOLEDANO DÍAZ MECO, GEMA	***5549**	MOT2

Causa de exclusión no subsanable:

MOT2 - No figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria, requisito imprescindible para justificar la exención del pago de la tasa. La falta de acreditación del pago de la tasa o del justificante de encontrarse exento de la misma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



determinará la exclusión definitiva del solicitante, no siendo un defecto subsanable (Base 4.4.b) de la convocatoria).

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad.

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos, en su caso, un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real”.

Pedro Muñoz, 25 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 4086

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2023/920, de 24 de octubre, con el siguiente tenor literal:

“Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de 1 plaza de Promotor/a Laboral del Centro de la Mujer, proceso de estabilización de empleo temporal convocatoria excepcional, art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Visto el expediente de convocatoria de 1 plaza de Promotor Laboral del Centro de la Mujer, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Subgrupo A2 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, a cubrir por el sistema de concurso-oposición y en turno libre, al amparo de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de 16 de Diciembre de 2022, y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 245, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 30 de Diciembre de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Personal así como lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos a las citadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
1	CRUZ CAMPO, ROSA IDALIA	***3496**
2	NEGREA BUCIU, ALINA	***2181**

EXCLUIDOS.

NINGUNO.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos, en su caso, un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real”.

Pedro Muñoz, 25 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 4087

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 15/2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito núm. 15/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
338	22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos.	60.000,00
TOTAL			60.000,00

2. ° FINANCIACIÓN,

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	RTGG	60.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 4088

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

D^a. Josefa Moreno Moreno Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, se abre un período de información pública en relación con el expediente de aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento de Ruidera para el año 2022.

En la Intervención de esta Corporación (Avda. Castilla la Mancha nº 47 de Ruidera) en horario de 8 a 14:30 horas, se encuentra expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Ruidera correspondiente al ejercicio de 2022, el informe de la Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión de 20 de octubre de 2023 y demás documentos que la integran a fin de que durante dicho plazo de 15 días y ocho más puedan ser examinadas por los interesados legítimos y presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 24 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 4089

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito 2/2023 del presupuesto municipal de la Corporación para 2023.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 24 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 4090

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación al concepto Infracción OGPMA cargo 4/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: E* M* Z*.

Pasaporte: EV3273041.

Domicilio: ***** . CP: *****.

Concepto adeudado: INFRACCIÓN OGPMA 4/2023.

Importe deuda principal: 150,00 €uros.

Recargo de apremio: 30,00 €uros.

Costas e intereses: 20,00 €uros.

Total: 200,00 €uros.

Que habiéndose practicado la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio, el día 2 de junio 2023, a la persona presente en el domicilio situado en calle Los Olivos número 25 de esta localidad en el momento de la practica de la notificación, S* A*, del cual ha hecho caso omiso.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del requerimiento previo al embargo de bienes, en el domicilio situado en calle Los Olivos número 25 de esta localidad y no habiendo sido posible por Desconocido, se procedió a enviarla por el servicio de correos postal con certificado y acuse de recibo, siendo devuelta por el código 3: Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón, considerándose rehusada por no retirado, por lo que el día 1 de septiembre de 2023 se le reenvía, nuevamente, por el servicio de correo postal ordinario, haciendo, además, constar lo dispuesto en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para estos supuestos de rehusar cualquier notificación de una actuación administrativa, y que a continuación transcribo: “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento”, de todo lo cual, ha hecho caso omiso.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 25 de octubre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 4091

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 11 de agosto de 2023, a nombre de don Azeddine El Yasmin.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud de inscripción padronal en la vivienda sita en calle Socuéllamos, **, de esta localidad, no aporta documentación que legitime la ocupación de dicha vivienda.

Visto el informe de Policía Local de fecha 13 de septiembre 2023, donde se indica que don Azeddine El Yasmin no reside en la vivienda sita en la calle Socuéllamos, **.

Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de don Azeddine El Yasmin, mediante Edicto de fecha 26 de septiembre de 2023, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 28 de septiembre de 2023 y en el B.O.E. de fecha 06 de octubre de 2023.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud a don Azeddine El Yasmin, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a su inscripción padronal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 25 de octubre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 4092

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de cambio de domicilio en el Padron de Habitantes presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 16 de agosto de 2023, a nombre de doña Dounia Zaaboul.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda»”

(...)“Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.”

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.”

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de Cambio de domicilio en el Padron de Habitantes de la persona interesada, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda, ni ningún título que legitime la ocupación de la vivienda sita en calle Soria, **.

Visto el informe de Policía Local de fecha 27 de septiembre de 2023, donde se indica que no ha sido posible comprobar si doña Dounia Zaaboul reside o no en el domicilio de calle Soria, **, ya que realizadas varias visitas al domicilio en distintos días y horas no se localiza a nadie.

Habiendo sido notificado Requerimiento con fecha 06 de octubre de 2023, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar defectos en solicitud de inscripción padronal de doña Dounia Zaaboul.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

He resuelto:

1. Tener por desistida de su solicitud a doña Dounia Zaaboul, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 26 de octubre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 4093

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>